




CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 680 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 JUN. 2015


VISTO:




El Oficio N° 463-2013-DIR-UGEL VENTANILLA, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Dirección del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; Informe N° 027-2015-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 07 de abril de 2015, de la profesional de la Oficina de Construcción; Memorandum N° 486-2015-GRC/GRI de fecha 09 de abril de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Memorandum N° 102-2015-GRC/GGR-ORPI, de fecha 15 de abril de 2015, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; Memorandum N° 690-2015-GRC/GRI de fecha 13 de mayo de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 834-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de mayo de 2015, de la Oficina de Logística; Memorandum N° 1162-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1299-2015-GRC/GRI/OC de fecha 02 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción; Informe N° 080-2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 10 de junio de 2015, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 368-2015-GRC/GRI de fecha 12 de junio de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;





CONSIDERANDO:





Que, mediante Oficio N° 463-2013-DIR-UGEL VENTANILLA, de fecha 26 de febrero de 2013, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, solicita al Gobierno Regional del Callao el mantenimiento, reparación e inspección técnica ocular de seguridad y de defensa civil a detalle de los ambientes de tres pabellones de la I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima" – Nivel Secundaria, ya que la infraestructura no reúne las condiciones técnicas de seguridad por posibles fallas estructurales;



Que, mediante Informe N° 021-2013-GRC/GRI-OC-BRG, N° 012-2013-GRC/GRI-OC-BRG ambos de fecha 04 de Marzo de 2013, emitidos por la Arquitecta Betty Ruesta García y el Ingeniero José Mestanza Malaspina, profesionales de la Oficina de Construcción, recomiendan se elabore el estudio de pre inversión para la construcción parcial del colegio considerando que dicha estructura no está construida de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones vigente;



Que, mediante Informe N° 027-2015-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 07 de abril de 2015, la profesional de la Oficina de Construcción, remite al Jefe de la Oficina de Construcción, los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA – VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", debiendo ser remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para derivar el expediente a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para su evaluación y emitir opinión a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes;



Que, mediante Memorandum N° 486-2015-GRC/GRI de fecha 09 de abril de 2015 la Gerente Regional de Infraestructura, deriva el expediente a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones para la aprobación de los Términos de Referencia para su revisión, evaluación y aprobación, y mediante Memorandum N° 102-2015-GRC/GGR-ORPI, de fecha 15 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, señala que de acuerdo a lo recomendado en el Informe

Técnico N° 028-2015-GRC/GGR-ORPI de fecha 15 de abril de 2015, aprueba los Términos de Referencia del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA - VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante Memorándum N° 690-2015-GRC/GRI de fecha 13 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Gerencia de Administración, para la prosecución del trámite; mediante Informe N° 834-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, con la conformidad administrativa adjunta el Informe No. 205-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de mayo de 2015, mediante el cual la encargada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 113-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 19 de mayo de 2015 elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual concluye que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA - VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, (Según términos de referencia) el **VALOR REFERENCIAL** es como se muestra:

DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENCIA L TOTAL	TIPO DE PROCESO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA - VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" (Según términos de Referencia)	SERVICIO	1	60	S/. 83,116.25	ADS

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley.

Que, mediante Memorándum N° 1162-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funciona programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	6	8	1	2	1	83,117

Que, mediante Informe N° 1299-2015-GRC/GRI/OC de fecha 02 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción con la conformidad de la Oficina solicita remitir el informe para su aprobación, mediante el resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 080 -2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 10 de junio de 2015, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura opina en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe **APROBAR** los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA - VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con un Valor Referencial de S/. 83,116.25 (Ochenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 25/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 368-2015-GRC/GRI, de fecha 12 de junio de 2015, la Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente a la Gerencia General Regional para la aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE**

ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA - VENTANILLA CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para la continuación del trámite del resolutive correspondiente, dando su conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento. Al respecto, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año (Ítem 620);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

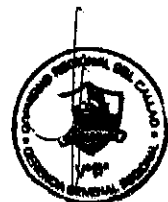
Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación; Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "f" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FÁTIMA, VENTANILLA ALTA - VENTANILLA - CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", cuyo Valor Referencial es de S/. 83,116.25 (Ochenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 25/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y sistema de contratación a Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAI **SEGUNDO PRECISARZ** que de conformidad con lo señalado en Mediante Memorandum N°
162-2015-GR/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual
tendrá la siguiente estructura funciona programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	6	8	1	2	1	83,117



TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

